

5106

RESOLUCION N° 05.Q.IJ.

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE
COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05.Q.IJ.3853 de 19 de septiembre del 2005, se declaró inactivas a varias compañías con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, entre las que se encuentra RECAGRO S.A., por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Entidad, el 1 de diciembre del 2005, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando N° IJ.DJDL.05.3695 de 12 de diciembre del 2005 ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en la Resolución N° 05.Q.IJ.3853 de 19 de septiembre del 2005, en lo que corresponde a RECAGRO S.A.; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

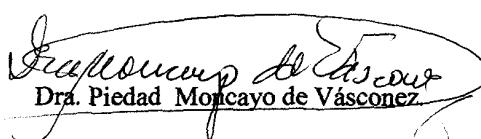
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No.05.Q.IJ.3853 de 19 de septiembre del 2005, en lo que corresponde a RECAGRO S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, **13 DIC 2005**


Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

LACH/
Exp. 47283
Trámite s/n

11